

**ACTA N° 157, CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Juan Pablo Montero Ayala; Claudio Agostini González.

De la División de Transporte Público Metropolitano (DTPM): Fernando Saka, Diego Puga y Michael Stefanic.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour

LUGAR: Dirección de Transporte Público Metropolitano (Moneda N° 975, piso 6°, Santiago).

FECHA Y HORA: 14 de febrero de 2019, desde las 13.00 horas.

**TABLA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS, 14 DE FEBRERO DE 2019**

Tema a tratar:

1. De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 14° de la Ley N° 20.378, la Dirección de Transporte Público Metropolitano realiza una exposición sobre su propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 140, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, para conocimiento y pronunciamiento del Panel de Expertos.

Desarrollo de la Sesión:

1. Se da inicio a la sesión siendo las 13:00 horas. Se deja constancia que los Panelistas Claudio Agostini y Juan Pablo Montero asistieron a la sesión por medios electrónicos, estando conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.
2. En el inicio de la sesión expone el señor Diego Puga, Gerente de Finanzas y Control de Gestión de DTPM, quien informa a los panelistas sobre el objetivo de esta sesión, relativa a explicarles los ajustes que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha analizado realizar al referido Decreto Supremo N° 140, de 2009, en relación al indexador tarifario, en el sentido de implementar una metodología donde se incorporarían nuevos factores, tales como la electricidad; simplificar algunos componentes de la misma, así como establecer un mecanismo que permita revisar anualmente la ponderación de los factores, en virtud de los costos de operación del sistema y, eventualmente se modifique cada año, con informe favorable del Panel de Expertos.
3. Se deja constancia que, en días previos a la sesión, la Secretaria Abogado del Panel remitió a los panelistas, digitalmente, la minuta explicativa, enviada por DTPM, sobre el tema a tratar en la sesión de hoy. Así, la presente sesión tiene por objeto que los profesionales de la DTPM expliquen los ajustes que se plantean: el cambio de ponderadores, modificación de la media móvil de 12 meses a 6 meses y la incorporación de un valor límite a lo dispuesto en la letra a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378, en relación a lo establecido en el reglamento contenido en el referido Decreto Supremo N° 140, de 2009, de manera que el Panel pueda resolver sus inquietudes, si las hubiere, y emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado.

Terminada la exposición, los panelistas discuten en detalle las ventajas y desventajas de cada uno de los cambios propuestos, analizan la lógica que hay detrás de los cambios y realizan diversas consultas sobre el tema al señor Puga. Los panelistas manifiestan, en síntesis, que entienden que la fijación de una media móvil para determinar la tarifa, debe resolver un delicado balance entre preservar una señal de corto plazo, que refleje cambios en los costos de provisión del servicio lo más rápido posible, por una parte, y evitar fluctuaciones muy frecuentes de tarifa, por otra. Indican que la forma en que se resuelve este balance no es única ni existe un óptimo objetivo, sino que va a depender de las preferencias de las autoridades encargadas de resolverlo.

Los representantes de DTPM se retiran de la sesión, y los panelistas deliberan sobre la propuesta, acordando emitir un pronunciamiento favorable a la solicitud, con los alcances que siguen.

El panelista señor Montero indicó que, en ocasiones anteriores, este Panel ya había manifestado, en algunas sesiones, que una media móvil de 12 meses tendía a colocar demasiado peso a la estabilidad tarifaria por sobre la señal de corto plazo. Pide, al respecto, a la Secretaria Abogado, que se revisen algunas actas del año 2016, en que se dejó constancia de ello.

Los panelistas hacen presente que la política vigente de fijación tarifaria impide rebajas de tarifa, aun cuando cambios en los costos así lo sugieran, lo que introduciría una asimetría en la fijación tarifaria, que hace inconveniente optar por horizontes muy cortos de tiempo.

Finalmente, los panelistas dejan constancia en la presente acta que la variable analizada puede estar sujeta a cambios a futuro, producto de un genuino interés de la autoridad de turno de resolver el balance anterior de una manera un tanto distinta. Y, en tal sentido, el Panel estaría abierto a discutir estos cambios, pero siempre velando que no se haga un uso estratégico y oportunista de dicha variable.

Solicitan a la Secretaria Abogado preparar el oficio con informe favorable, con los alcances indicados, dirigido a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las 14:15 horas.


JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378


JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378


CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378